

BORRRADOR
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL
FORO PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ELCHE DE LA SIERRA

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Constitución

Iniciado el proceso participativo Agenda 21 Local (AL21) en el municipio de Elche de la Sierra, tras la firma de la Carta de las ciudades europeas hacia la sostenibilidad (Carta de Aalborg) el 28 de julio de 2004 debido al inicio de la implantación de la Agenda 21 a nivel comarcal, y según lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se constituye El Foro de Participación de Elche de la Sierra.

Artículo 2: Objetivo

El foro de participación de Elche de la Sierra, se pone en marcha con el objetivo de aunar esfuerzos sociales, económicos, políticos y técnicos de cara a establecer una estrategia de desarrollo sostenible, compartida por la ciudadanía, que mejore la calidad de vida en Elche de la Sierra, favoreciendo procesos de desarrollo a medio y largo plazo, establecidos en el Plan de Acción Local.

El foro de participación nace con el objetivo de generar un espacio de debate, con el espíritu de coordinar las actividades planteadas, promoviendo la participación activa y directa de los ciudadanos y ciudadanas de Elche de la Sierra.

Artículo 3: Definición

El Foro se concibe como un órgano local de consulta y participación ciudadana de asociaciones, colectivos y personas independientes para elaborar y desarrollar proyecto de interés general para el pueblo y pedanías, y al mismo tiempo, como un foro de debate y discusión para el desarrollo sostenible del Municipio. Se define por tanto como un espacio social libre y democrático, abierto y plural.

Artículo 4: Ámbito territorial

El ámbito territorial del Foro de Participación es la totalidad del término municipal.

Artículo 5: Sede

El Foro Participación tendrá su sede de reuniones en un local que habilite a tal efecto el Ayuntamiento.

Artículo 6: Funciones del Foro Ciudadano

Las funciones del Foro será la elaboración y seguimiento del Plan de Acción Local. Estas se llevarán a cabo mediante reuniones periódicas. Entre las funciones del Foros estarán:

- Trabajar de forma conjunta, Ayuntamiento y el resto de instituciones públicas y privadas, implicadas en el proceso de implantación y desarrollo del proceso de participación.
- Coordinar los proyectos o actuaciones que surjan del proceso participativo del foro.
- Promover actuaciones que mejoren los servicios y actividades del municipio, que puedan ayudar a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de Elche de la Sierra, en el marco de un proceso de desarrollo sostenible y participado por todos los agentes sociales y económicos de la localidad.

- Canalizar propuestas y sugerencias de la ciudadanía de Elche de la Sierra, en relación con todos aquellos aspectos establecidos en el Plan de Acción Local.
- Organizar actividades de difusión, promoción y sensibilización sobre las cuestiones asociadas al proceso participativo entre sus habitantes y en otras localidades que así lo soliciten.
- Cualesquier otra que le sean atribuidas normativamente o se desprendan de su naturaleza de órgano colaborador, asesor y de participación.

CAPITULO II: ÓRGANOS DEL FORO

Artículo 7: Composición

El Foro de Participación consta de los siguientes órganos:

- La Asamblea General
- El Comité de Coordinación
- El Coordinador
- La Secretaría
- Las Mesas de trabajo

Artículo 8: La Asamblea General

Tendrán consideración de miembros de la asamblea general del Foro Ciudadano de Elche de la Sierra, todas las personas con vínculos a la comarca, a título individual o como representantes de colectivos o asociaciones.

Las funciones de la Asamblea son las siguientes:

- Impulsar el desarrollo e implantación del proceso participativo.
- Aprobar y priorizar los Planes de Acción que desarrollan los objetivos marcados por de la Agenda 21 Local.
- Realizar propuestas que apoyen la consecución de los Planes de Acción.
- Elaborar memorias de actuación, difusión y promoción de las actividades llevadas a cabo en el marco de los objetivos del foro.
- Someter a votación todas aquellas cuestiones que relacionadas con el proceso participativo, sean presentadas o propuestas por los órganos del foro.
- Definir, cuando sea necesario, los equipos de trabajo que faciliten la ejecución de un proyecto o tarea determinada.

Dada que la participación en el Foro es abierta a la población en general, y para ayudar a que la toma de decisiones sea fluida y coherente con los objetivos planteados, será indispensable, para tener derecho a voto, la asistencia a 2 de las últimas 4 reuniones.

Artículo 9: El comité de Coordinación

Son miembros del comité de coordinación:

- El Coordinador del Foro
- El Secretario/a del Foro de Participación ciudadana
- Tantos representantes del Foro como se estimen oportunos

El Comité de Coordinación ostenta las siguientes funciones:

- Convocar y coordinar la Asamblea del Foro y determinar sus puntos a tratar.
- Representar públicamente al foro de participación.

- Impulsar y elevar los acuerdos y propuestas planteadas en las sesiones plenarias a los organismos y entidades oportunas.
- Ejercer cuantas funciones sean inherentes a su condición de comité de coordinación del Foro.
- Comunicar a los responsables políticos todos los acuerdos y propuestas gestadas en el Foro, ejerciendo de canal de transmisión entre el Foro de Participación Ciudadana y el Ayuntamiento.

Artículo 10: El Coordinador del Foro.

Será escogido entre los miembros del Foro de Participación ciudadana periódicamente.

Son funciones del Coordinador:

- Moderar las sesiones de la Asamblea General
- Asumir la coordinación y fomentar el dinamismo de las diferentes sesiones de trabajo.
- Firmas actas, acuerdos y demás documentos en representación del Foro.

Artículo 11: La Secretaría

La Secretaría del Foro estará desempeñada de forma periódica por la persona que así estime la asamblea.

Las funciones de la Secretaría del Foro son las siguientes:

- Difundir públicamente las convocatorias del Foro.
- Preparar los puntos del día y redactar las actas de las sesiones , haciendo figurar de forma fehaciente los acuerdos adoptados y todas aquellas incidencias que de ellas se deriven.
- Expedir certificaciones de acuerdos aprobados.
- Cuantas funciones sean inherentes a su condición de Secretaría.

Artículo 12: Los Equipos de Trabajo

Los equipos de trabajo serán los verdaderos ejecutores de las acciones específicas planteadas en el Plan de Acción. En cualquier caso se promoverá que los planes de acción tengan componentes en las áreas:

- Economía. (Empleo, Comercio, Industria, etc.)
- Medio ambiente (urbano y natural)
- Social (Cultura, fiestas, deportes, habitabilidad, juventud, mujer, 3ª edad, etc.)

CAPÍTULO III: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 13: Convocatoria

Las reuniones del Foro serán convocados por el comité de coordinación mediante Orden del Día en el que se establecerán los asuntos que se someterán a su consideración.

El Orden del Día será difundido con una antelación mínima de 10 días naturales, manteniendo un carácter público a difundir por la Secretaría del Foro a través de los siguientes medios:

- Pagina web Ayuntamiento de Elche de la Sierra
- Cartelería en el pueblo y pedanías.

- Correo electrónico a los participantes
- Redes Sociales

Artículo 14: Periodicidad

El Foro celebrará reunión ordinaria con carácter trimestral, o extraordinaria siempre que el comité de coordinación o al menos 1/3 de los participantes habituales en las reuniones del Foro lo soliciten.

Artículo 15: Adopción de Acuerdos

Para la adopción de acuerdos se buscará en todo momento el consenso como fórmula ideal de funcionamiento, en última instancia se recurrirá a la votación a mano alzada, por al menos 2/3 de los votantes.

Artículo 16: Actas

De cada reunión que se celebre, la Secretaría levantará acta en el que se especificará el número de asistentes, las entidades a las que representan, el orden del día, lugar y tiempo de celebración, y el contenido de los acuerdos adoptados, a la que se dará difusión en:

- Tablón anuncios Ayuntamiento de Elche de la Sierra.
- Pagina Web Ayuntamiento de Elche de la Sierra.

El acta también será mandada mediante correo electrónico a todos los participantes del Foro.

Las actas serán aprobadas por mayoría simple en la siguiente sesión plenaria.

Artículo 17: Vinculación con el Pleno Municipal

Las propuestas aprobadas podrán ser elevadas al Pleno Municipal para ser aprobadas por los representantes políticos de Elche de la Sierra, siempre y cuando sea necesario o se acuerde en el propio Foro.

Artículo 18: Modificación del Reglamento de Régimen Interno

La revisión y/o modificación del presente Reglamento de Régimen Interno se realizará siempre que el comité de coordinación lo considere oportuno, o a petición de al menos la mayoría simple de los integrantes con derecho a voto del Foro.

La modificación del Reglamento de Régimen Interno nunca podrá suponer un desvío de los objetivos que configuran la voluntad para su creación.

Las modificaciones que resulten, serán aprobadas por 2/3 de los votantes del Foro.